

CHUBB®

Seguro de Vida

Nosotros cuidamos
de su futuro



La seguridad y el bienestar de tu familia son nuestra prioridad, por eso te ofrecemos un seguro de vida que te permitirá velar por el futuro de tus seres queridos.

Coberturas	Plan A	Plan B	Plan C
Muerte por cualquier causa	\$ 10.000,00	\$ 25.000,00	\$ 60.000,00
Muerte accidental	\$ 5.000,00	\$ 12.500,00	\$ 30.000,00
Invalidez total y permanente	\$ 5.000,00	\$ 12.500,00	\$ 30.000,00
Gastos médicos por accidente	\$ 1.500,00	\$ 3.750,00	\$ 9.000,00
Deducible para gastos médicos por accidente	\$ 20,00	\$ 40,00	\$ 100,00
Asistencia en viajes nacionales	Incluida	Incluida	Incluida
Prima total mensual por persona	\$ 6,84	\$ 17,28	\$ 38,16
Prima total anual por persona	\$ 75,40	\$ 177,49	\$ 416,44

* Nos reservamos el derecho de solicitar exámenes médicos. Límite de edad para tomar el seguro: 18 a 60 años. Permanencia: 65 años.

Beneficios del seguro

Al tomar el seguro de vida, usted y su familia cuentan automáticamente con una asistencia médica que los protegerá en caso de sufrir una emergencia durante sus viajes dentro del país.

Este beneficio es para el asegurado, cónyuge e hijos menores de 23 años, sin necesidad de que el titular esté viajando con la familia.

La asistencia se brindará a partir de que la familia se encuentre a 50km de distancia de su ciudad de residencia y estarán cubiertos por un período máximo de 30 días desde la fecha de inicio del viaje.

Aviso de siniestro

La notificación escrita de un evento sobre el cual pueda establecerse una reclamación,

deberá ser entregada a la compañía por los beneficiarios dentro de los dos (2) años, contados a partir de la ocurrencia del siniestro.

Este seguro no cubrirá

- **Muerte ocasionada por:**
 - Algún tipo de enfermedad preexistente
 - Suicidio durante los 2 primeros años.
- **Muerte accidental ocasionada por:**
 - Cualquier tipo de enfermedad
 - Daño causado a sí mismo, estando o no el asegurado en uso de sus facultades mentales.
 - Intervención en cualquier tipo de competencias y/o carreras sobre ruedas, a caballo, en barcos o esquí acuático.
 - Guerra (declarada o no), cualquier acto de guerra o

insurrección, huelga, motín, conmoción civil o asalto, servicio en cualquier fuerza militar de cualquier país, o desempeñando funciones como agente de policía de cualquier organización.

- Viajes aéreos que se realicen en aviones que no sean de líneas comerciales autorizadas para el tráfico regular de pasajeros y que no operen sobre una ruta establecida, así como también si es miembro de la tripulación de cualquier aeronave.
- Acciones o actos delictuosos, infracciones a las leyes o estar comprometido en cualquier actividad ilegal.
- Ataques cardíacos, vértigos, convulsiones, desmayos, trastornos mentales y los causados estando bajo la influencia de drogas o alcohol.

Titular	Cónyuge	Hijos menores a 23 años
\$ 1.000,00	\$ 500,00	\$ 250,00

Para hacer uso de la asistencia debe comunicarse al teléfono 1700. 843. 244. o al 07. 281. 9273. Para más información llama al: 1700. 111. 999.

Chubb. Insured.SM